

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL  
CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO  
UBPD\***

**RESOLUCIÓN No 1189**

**10 OCT 2019**

*"Por medio de la cual se adopta el documento de apoyo para el "Proceso Autónomo de Elección de los Delegados (as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD"*

**LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el artículo 17 numerales 4 y 5 y el artículo 24 del Decreto Ley 589 de 2017,

**CONSIDERANDO**

Que el Acto Legislativo 01 de 2017 incorporó a la Constitución Política el título transitorio en donde consagra conforme a lo dispuesto en el artículo 1, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), integrado por la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la Jurisdicción Especial para la Paz, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD), y las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.

Que el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo mencionado, determina que la UBPD es un ente del orden nacional con personería jurídica y con autonomía administrativa, presupuestal y técnica. Adicionalmente, determina su carácter humanitario y extrajudicial, así como su objeto principal, el cual consiste en dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de los cuerpos esqueléticos.

Que el artículo 20 del Decreto Ley 589 de 2017, dispone que corresponde al Consejo Asesor de la UBPD asesorar al Director o la Directora de la UBPD en el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 24 del Decreto Ley 589 de 2017 indica que la UBPD apoyará el proceso de elección de los representantes que realicen las víctimas y las organizaciones de derechos humanos que hagan parte del Consejo Asesor, sin perjuicio de la autonomía e independencia de dichas organizaciones.

Que la Corte Constitucional mediante la Sentencia C 067 de 2018, sobre el apoyo de la UBPD en la elección de los representantes de las víctimas y las organizaciones civiles, no encontró ningún reparo de constitucionalidad *"pues de lo que se trata es de colaborar en las elecciones que se adelanten por ejemplo, en términos logísticos, sin interferir en el sentido de las decisiones que se adopten, en respeto de la autonomía e independencia de dichas organizaciones"*.

Que la Corte Constitucional mediante la Sentencia C 067 de 2018, con respecto a la elección de los delegados ante el Consejo Asesor de la UBPD destacó: *"De igual manera, cabe señalar que el decreto ley tan sólo fija el número de miembros del Consejo Asesor y, en el caso de las víctimas, un origen vinculado primordialmente con el tipo de delito padecido (secuestro y desaparición forzada). En él no especifica ni la forma de postulación, ni la manera en que se hará la elección. Tales decisiones deben ser objeto de reglamentación por parte de la autoridad competente, en cuya definición deberá tenerse como parámetro forzoso e ineludible el enfoque territorial, diferencial y de género que se prevé en el parágrafo 1 del artículo transitorio 1 del Acto Legislativo 01 de 2017, y en el artículo 4 del decreto ley sometido a revisión (...)"*

Que los numerales 4 y 5 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017, disponen dentro de las funciones del Director (a) General de la UBPD, establecer protocolos de participación de víctimas en las actividades de la UBPD y mantener una interlocución constante con las víctimas y sus organizaciones.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se adopta el documento de apoyo para el "Proceso Autónomo de Elección de los Delegados (as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD"

Que la Corte Constitucional en la Sentencia C 067 de 2018 con respecto a la función descrita en el numeral 4 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017 señaló : "(...) el director de la Unidad tendrá la obligación de promover, como lo dispone expresamente el Acto Legislativo 01 de 2017, "(...) la participación de las víctimas y sus organizaciones en todas las fases del proceso de búsqueda (...)"

Que a su vez, frente a las funciones administrativas del Director (a) de la UBPD, entre ellas la función descrita en el numeral 5 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017, la Corte expresó: "(...) se inscriben dentro de su marco funcional y (...) garantizan la observancia de los mandatos que promueven la participación de las víctimas en el ejercicio de sus atribuciones"

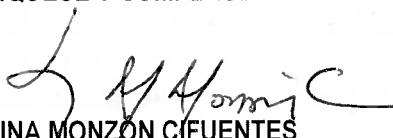
Que en atención al principio de centralidad y participación de las víctimas, principios fundamentales establecidos en el punto 5 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la UBPD socializó con la ciudadanía en general, los criterios y hoja de ruta para el proceso de elección de los representantes y delegados de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos ante el Consejo Asesor. Esta etapa se realizó entre el 2 al 19 de septiembre de 2019. Las recomendaciones y sugerencias fueron recibidas mediante la página web de la entidad, y se tuvieron en cuenta para elaborar el documento "Proceso Autónomo de Elección de los Delegados (as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD".

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo Único:** Adoptar el documento de apoyo para el "Proceso Autónomo de Elección de los Delegados (as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD", el cual desarrolla las etapas de este proceso y hace parte integral del presente acto administrativo.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUZ MARINA MONZÓN CIFUENTES

Directora General

Revisó: Nancy Stella Cruz Gallego – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Andrea Tatiana Rayo Gamboa – Experto Técnico Grado 5 